Tlajomulco
Gobierno Municipal

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe **REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del convenio para la ejecución del Programa de Vivienda Digna en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU), dentro de la "Cruzada Nacional contra el Hambre"; así como la aportación hasta por $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), instrumenta el Programa de Vivienda Digna, en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, dentro de la "Cruzada Nacional contra el Hambre", diseñado para apoyar a los

hogares de menores ingresos económicos, mediante un apoyo económico otorgado como subsidio federal para una acción de vivienda.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en territorios en condiciones de mayor marginación y en donde existan grupos vulnerables, alineándose al eje dos del Pacto por México "Lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando las brechas de desigualdad social..." instruido por el Jefe del Ejecutivo Federal.

En el Programa Vivienda Digna se aplican los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza, puedan acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 9, 14 fracción II, 17 y 26 Ley General de Desarrollo Social, 1, 2, 5, 15 fracciones III y VII, 16 fracción V y 17 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

II.- Una de las prioridades para este Municipio, es que las familias más vulnerables cuenten con una vivienda digna y decorosa, ya que es considerada una garantía social tutelada en el párrafo séptimo del artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pues es en el hogar donde las personas logran su desarrollo integral, donde se convive y se protege a la familia, donde se obtienen las bases educativas, se cultivan las costumbres y que si se tienen carencias, en el futuro, se verán las consecuencias por la falta de la atención de las necesidades básicas que se tienen en cada vivienda.

III.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal (SEDATU), emitió el acuerdo de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Digna, en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, dentro de la "Cruzada Nacional contra el Hambre", para el ejercicio fiscal 2013, mismo que apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero del año 2013, dicho programa será coadyuvado por la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Gobierno del Estado de Jalisco (IPROVIPE), y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- En el oficio número 943/2013 de fecha 20 de septiembre del 2013, emitido por la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Gobierno del Estado de Jalisco (IPROVIPE), nos informa el esquema de aportaciones de la inversión Federal, Estatal y Municipal, para beneficiar a 200 (Doscientos) hogares, quedando de la siguiente manera:

INSTANCIA	POR ACCION	TOTAL
FEDERAL	$10,000.00	$ 2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
ESTATAL	$2,000.00	$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
MUNICIPAL	$2,500.00	$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
	$14,500.00	$ 2´900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

V.- En este sentido por cada acción, es decir hogar beneficiado, se tendrá un monto de $14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición e instalación de un calentador de agua solar de 200 (Doscientos) litros de capacidad, así como el tinaco de 1,100 (Mil cien) litros, base para el tinaco, conectores, válvulas y mangueras, en razón de que el presupuesto total es de $2´900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), dividido por el monto es de $14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), de cada acción, nos da un resultado de 200 (Doscientos) hogares beneficiados, ya que será subsidiado al 100% (cien por ciento), por los tres órdenes de gobierno Federal Estatal y Municipal.

VI.- Así las cosas, el día 13 de agosto del año en curso, acudieron a la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna de este Municipio, autoridades de la (SEDATU) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal y de (IPROVIPE) Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Gobierno del Estado de Jalisco, para capacitar al personal de dicha dirección municipal para empezar a ejecutar el levantamiento de CUIS (Cédula Única de Información Socioeconómica).

Con base en las reglas de operación antes mencionadas, del periodo del 14 de agosto al 26 de septiembre de este año, se hicieron los levantamientos de CUIS (Cédula Única de Información

Tlajomulco
Gobierno Municipal

Socioeconómica), a 336 hogares en los polígonos estipulados por la (SEDATU) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, como lo fueron La Alameda, colonia La Joya, parte de la Cabecera Municipal, Cuexcomatitlán y San Sebastián El Grande, de los cuales dicha Secretaria seleccionará, como ya se expuso, sólo a 200 (Doscientos) hogares, esto con base en el oficio 108/2013 de la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna el cual se anexa para su fácil identificación.

VII.- En razón de lo anterior me permito proponer sea aprobada y autorizada, la aportación municipal de la cantidad de hasta $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2013, así como formalizar los compromisos inherentes a dicho programa, con la suscripción del convenio, así como los instrumentos jurídicos necesarios para la implementación del Programa antes mencionado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37 fracciones II y V, y 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 9, 10 fracciones I, XI, XX y XXI, 11, 32 fracciones XXIX y XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del convenio, así como los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaria de Desarrollo Rural, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU) y/o la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Gobierno del Estado de Jalisco Gobierno (IPROVIPE), para la implementación del Programa de Vivienda Digna en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU),

dentro de la "Cruzada Nacional contra el Hambre, conforme a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero del año 2013, para 200 (Doscientos) hogares beneficiados con la adquisición e instalación de un calentador de agua solar de 200 (Doscientos) litros de capacidad, un tinaco de 1,100 (Mil cien) litros, base para el tinaco, conectores, válvulas y mangueras.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio, así como los instrumentos jurídicos a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación de la cantidad de hasta $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2013, para dar cumplimiento a este punto de acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, tramites, transferencias, registros, informes y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Delegación Federal en Jalisco de la Secretaria de Desarrollo Rural, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Gobierno del Estado de Jalisco Gobierno (IPROVIPE), al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Coordinación de Desarrollo Social, a la Directora General de Transparencia, a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Procesos de Administración, a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del convenio para la ejecución del Programa de Vivienda Digna en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU), dentro de la "Cruzada Nacional contra el Hambre"; así como la aportación hasta por $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)".

Tlajomulco
Gobierno Municipal

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 04 de octubre de 2013.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

AUC/dsa/jlpp/frml

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del convenio para la ejecución del Programa de Vivienda Digna en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU), dentro de la "Cruzada Nacional contra el Hambre"; así como la aportación hasta por $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)".